

AMPLIACION Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 020-2018 DE CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 058-2017. En la ciudad de Guatemala, el dieciocho (18) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), nosotros: por una parte, **OSCAR LEONEL AGUILAR Y AGUILAR**, de cincuenta y cuatro (54) años, casado, Licenciado en Administración de Empresas, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número mil novecientos ochenta y cinco, veintiocho mil setecientos veintiocho, dos mil ciento seis (1985 28728 2106), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Encargado de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización; entidad con número de cuentadancia: C dos guión cincuenta (C2-50); acredito dicha calidad con el nombramiento oficial número CNA guión SE guión ciento doce guión A guión dos mil dieciocho (No.CNA-SE-112-A-2018) de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil dieciocho (2018), emitido por Secretaría Ejecutiva y amparado con la certificación del Acuerdo número cero cero siete guión dos mil dieciséis (007-2016), de fecha ocho (8) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) el cual contiene formalización de los cargos al renglón presupuestario cero once (011) "Personal Permanente" del Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA-, me encuentro facultado para la celebración del presente contrato de modificación, de conformidad con el artículo 42 modificado por el artículo 25 del Decreto 172-2017 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización, ubicada en la segunda (2ª) calle, seis guión cincuenta y uno (6-51) zona dos (2) de esta ciudad capital, por la otra parte: **PAOLA SOLIMAR HERNÁNDEZ MEJÍA**, de treinta y cuatro (34) años de edad, soltera, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este Domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI-, número: dos mil quinientos cuarenta y dos espacio ochenta y un mil doscientos cuarenta y nueve espacio cero ciento uno (**2542 81249 0101**), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala,



colegiado activo número veintitrés mil cuatrocientos sesenta y uno (23,461), señalo lugar para recibir notificaciones cincuenta (50) calle y quince (15) avenida final, casa número dieciséis (16), zona doce (12), Condominio Vientos del Valle, del Municipio y Departamento de Guatemala. Los comparecientes manifestamos que somos de los datos de identificación personales antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración de la presente **AMPLIACION Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO**; que en el transcurso del presente documento nos denominaremos “**EL CONALFA**” y “**LA CONTRATISTA**” respectivamente por este documento celebramos **AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO A PLAZO FIJO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CERO CINCUENTA Y OCHO GUION DOS MIL DIECISIETE (058-2017), DE FECHA VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**, de conformidad con lo que al respecto preceptúan los artículos 39 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 9, 43 inciso e). 47, 48, 49, 51, 65 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42, 54, 55 y 56 de su Reglamento; 12 literales e) y f) de la Ley de Alfabetización; y, 30 literal f) de su Reglamento; de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Manifiestan los comparecientes que mediante contrato administrativo número cero cincuenta y ocho guion dos mil diecisiete (058-2017) de fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), celebraron contrato administrativo a plazo fijo para la prestación de servicios profesionales, por las condiciones y estipulaciones allí pactadas, contrato que fue debidamente aprobado por la autoridad superior y el cual establece en su clausula “**DÉCIMA TERCERA:** lo siguiente (...), el presente contrato puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, rectificación o supresión de conformidad con la ley y por acuerdo entre las partes”. Por lo que por este acto se amplía la cláusula decima primera del referido contrato adicionando lo siguiente: **COHECHO:** Yo **PAOLA SOLIMAR HERNÁNDEZ MEJÍA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así

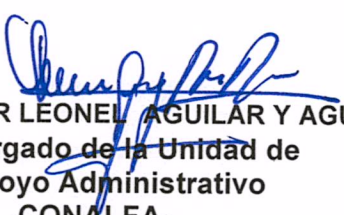


como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal y sus Reformas. Adicionalmente sigo manifestando que conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad que corresponda del Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA-, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a “LA CONTRATISTA”.

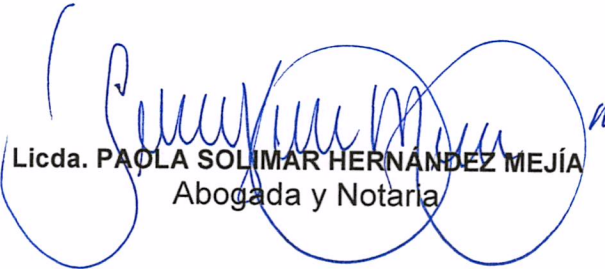
SEGUNDA: Continúan manifestando los comparecientes que fuera de dicha ampliación y modificación realizada por el presente documento, queda vigente todo lo demás expresado en el contrato administrativo cero cincuenta y ocho guion dos mil diecisiete (058-2017) de fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017),

TERCERA: “LA CONTRATISTA”, deberá realizar las gestiones necesarias, a efecto que la fianza de cumplimiento de contrato, resguarde íntegramente el cumplimiento de la principal obligación, así como de la presente ampliación y modificación contractual.

CUARTA: APROBACIÓN: Para que la presente **AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN** de contrato administrativo surta sus efectos legales, deberá ser aprobado de conformidad con la ley. **QUINTA:** “EL CONALFA” y “LA CONTRATISTA”, aceptamos la presente ampliación y modificación de contrato y cada una de sus cláusulas. Los comparecientes hemos leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos hojas membretadas de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización, impresas la primera en anverso y reverso y la segunda únicamente en su anverso.



Lic. OSCAR LEONEL AGUILAR Y AGUILAR
Encargado de la Unidad de
Apoyo Administrativo
-CONALFA-



Licda. PAOLA SOLIMAR HERNÁNDEZ MEJÍA
Abogada y Notaria



